



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

19 de abril de 2021

La Administración Municipal informa a toda la comunidad Moniquireña que debido al alto contagio de COVID-19 en los últimos días, y dado el alto nivel de ocupación de los servicios hospitalarios y camas UCI en el Hospital Regional de Moniquirá, el Consejo Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres declara la **ALERTA NARANJA** en el municipio de Moniquirá, por tanto invitamos a la comunidad a quedarse en casa.

Recordamos las medidas vigentes en materia de orden público decretadas ante esta emergencia sanitaria:

- Toque de queda, desde el viernes 16 de abril, todos los días en el horario de 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del siguiente día, hasta que se tomen nuevas medidas.
- Ley seca, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes, desde el 16 de abril en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. del día siguiente, hasta nueva determinación. Se exceptúan las actividades descritas en el Decreto No. 032 (abril 14 de 2021)
- Domicilios en establecimientos comerciales; La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos será mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio, será hasta las 9:30 p.m



- Comercio en general; Los horarios que deben acatar los comerciantes para atención al público será de 7:00 a.m a 9:00 p.m. Con un aforo máximo de 30%.
- Se prohíbe la reunión de personas en zonas comunes o salones de eventos privados incluidos los de los conjuntos residenciales, campestres, complejos de apartamentos, casas y similares, así como en salones comunales, paseos al río o quebradas o cualquier otro evento que genere aglomeraciones, desde el día 16 de abril de 2021 hasta que se tomen nuevas determinaciones, así mismo se prohíbe la apertura de discotecas y lugares de baile
- Se garantizará la prestación del servicio de transporte público, tanto colectivo e individual, para aquellas personas que deban desplazarse, desde y hacia sus hogares y sitios de trabajo; en el horario de 5:00 a.m. a 10:00 p.m. Se debe disponer el tránsito de personas que realizan estas actividades, desde su sitio de labor hacia su residencia, con la acreditación respectiva del sitio de trabajo.

¡Sigamos todas las medidas de autocuidado y cumplimiento de protocolos, lavado constante de manos, uso adecuado del tapabocas y distanciamiento social, para así evitar tomar medidas aún más restrictivas en el municipio!.

